



## Derecho a la Tierra

Informe 2023

---

**Situación  
de los  
Derechos  
Humanos  
en  
Venezuela**

---

## Derecho a la tierra

---

*El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina un nivel adecuado de bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional. Igualmente fomentará la actividad agrícola y el uso óptimo de la tierra mediante la dotación de obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica [...] El régimen latifundista es contrario al interés social. La ley dispondrá lo conducente en materia tributaria para gravar las tierras ociosas y establecerá las medidas necesarias para su transformación en unidades económicas productivas, rescatando la tierra de vocación agrícola. Los campesinos o campesinas tienen derecho a la propiedad de la tierra [...]*

---

*Artículos 306 y 307 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*

---

## Políticas públicas de regularización y distribución de tierras

---

Por octavo año consecutivo, al no publicarse la Memoria y Cuenta del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierra (MPPAT) resulta complejo realizar un estudio sistemático y confiable sobre la política de distribución de tierras en Venezuela. Ante tal panorama, elaborar un informe que incluya los aspectos más resaltantes sobre la distribución de tierras a los campesinos y productores beneficiarios de la política estatal, es una tarea difícil cuando el Estado no ha sistematizado orgánicamente ni presentado públicamente información ni estadísticas sobre los aspectos cuantitativos de la distribución y regularización de tierras en el país.

De entrada, esta política de opacidad informativa supone una limitación evidente que dificulta cualquier intento de sistematizar los datos sobre diferentes aspectos del derecho a la tierra en el contexto nacional.

Al respecto es importante destacar que la regularización y distribución de tierras es uno de los aspectos fundamentales del contenido esencial del derecho a la tierra establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y en la Ley Orgánica de Tierras y Desarrollo Agrario, que sustituyó bajo el nuevo ordenamiento constitucional a la antigua Ley de Reforma Agraria (1960) que desarrollaba un régimen de dotación de tierras para campesinos e indígenas bajo la figura de títulos de posesión provisionales o definitivos, o de las llamadas Cartas Agrarias, que eran simples constancias de ocupación y posesión.

El fundamento de este derecho, desde la perspectiva de los derechos humanos, es incorporar el concepto de la función social de la tierra. Desde este punto de vista, el principio de la función social de la tierra es un concepto central y necesario para entender este derecho y los procedimientos de adjudicación como componentes fundamentales del mismo. La

función social de la propiedad descansa sobre dos pilares: la garantía de la propiedad de la tierra por parte de quienes la ocupan y trabajan, y la explotación eficiente de la misma. En este sentido, no se puede privatizar la tierra como cualquier bien y, de hacerlo, el Estado debe garantizar que las expropiaciones se hagan de acuerdo a la necesidad pública y con el pago de la debida y justa compensación.

A pesar de la opacidad informativa oficial, durante 2023 el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) obtuvo información sobre las políticas de regularización de tierras por diferentes vías no oficiales, como medios de comunicación y redes sociales. Si bien estas fuentes constituyen formas válidas de recolección de datos sobre estos procedimientos vinculados a la regularización y titulación de tierras, están dispersas en una cantidad de publicaciones y anuncios que le dan un carácter limitado a su sistematización.

A continuación presentamos la información pública que PROVEA ha registrado y procesado en referencia a este tema, visibilizando los casos más relevantes de entrega de títulos agrarios.

En enero de 2023, el Instituto Nacional de Tierras (INTI) informó acerca de la entrega en Biruaca y San Fernando de Apure (estado Apure) de 55 títulos de tierras para un total de 2.224 hectáreas de tierras productivas<sup>1</sup>.

Para la misma fecha, hizo entrega de 1.762 instrumentos agrarios en Caracas (Distrito Capital). La información indica que este número de instrumentos agrarios asignados a pequeños y medianos productores agrícolas de la ciudad se

---

<sup>1</sup> Últimas Noticias: *Entregan 55 títulos de tierra en Biruaca y San Fernando de Apure* [en línea] <<https://ultimasnoticias.com.ve/noticias/apure/entregan-55-titulos-de-tierra-en-biruaca-y-san-fernando-de-apure/>> Consulta del 03.01.24.

hizo con la intención fundamental de producir alimentos y garantizar el acceso a ellos desde la capital<sup>2</sup>.

También en 2023, el INTI otorgó 23 títulos de propiedad a campesinos del estado Nueva Esparta, en los municipios Arismendi, Tubores, Gómez y Díaz, con una extensión de 2,8 hectáreas<sup>3</sup>.

A comienzos de febrero, entregó nueve títulos de tierras correspondientes a 502 hectáreas en el municipio Ezequiel Zamora (estado Monagas), lo que benefició a 15 productores en la región<sup>4</sup>.

El 25.03.23 hizo entrega de 219 titularidades a los habitantes del municipio Valera, en el estado Trujillo<sup>5</sup>.

El 04.04.23 se anunció que mujeres campesinas “conuqueras” recibieron 69 títulos para un total de 394 hectáreas en diferentes municipios del estado Táchira<sup>6</sup>. También en esa fecha, en el sector Santa Inés del estado Barinas, el organismo hizo entrega

---

<sup>2</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS (MPPAT): *INTI conmemora 22º aniversario haciendo entrega de 1.762 instrumentos agrarios* [en línea] <<http://prensamat.blogspot.com/2023/01/inti-conmemora-22-aniversario-haciendo.html>> Consulta del 03.01.24.

<sup>3</sup> Últimas Noticias: *INTI otorgó títulos de propiedad a campesinos* [en línea] <<https://ultimasnoticias.com.ve/noticias/nueva-esparta/inti-otorgo-titulos-de-propiedad-a-campesinos-neoespartanos/neoespartanos>> Consulta del 03.01.24.

<sup>4</sup> La Verdad de Monagas: *Inti entregó titularidad de tierras y financiamientos a productores de Zamora* [en línea] <<https://laverdaddemonagas.com/2023/02/01/inti-entrego-titularidad-de-tierras/>> Consulta del 03.01.24.

<sup>5</sup> La Noticia de Barinas: *Titulos de tierra urbana fueron entregados en la Ramón Ignacio Méndez* [en línea] <<https://lanoticiadebarinas.com/?p=10268>> Consulta del 04.01.24.

<sup>6</sup> Venezolana de Televisión (VTV): *Conuqueras reciben títulos de tierra en Táchira* [en línea] <<https://diarioeltiempo.com.ve/entregan-titularidad-de-tierras-a-habitantes-de-urbanizacion-don-romulo-betancourt-en-valera/>> Consulta del 04.01.24.

de 56 títulos que incluyen 450 hectáreas de tierras productivas, adjudicadas a campesinas y campesinos del sector<sup>7</sup>.

El 09.05.23 el INTI entregó 161 títulos, que abarcan 3.089,07 hectáreas, a productores de 26 municipios del estado Táchira<sup>8</sup>.

El 30.05.23 se informó de la entrega y adjudicación de títulos de tierras a 60 campesinos y productores en San Carlos (estado Cojedes), sin especificar la cantidad de hectáreas<sup>9</sup>.

El 21.07.23 el INTI anunció que en el período de agosto de 2022 a julio del 2023 se habían regularizado 176 adjudicaciones de tierras en beneficio de más de 1.900 familias que habitan en los municipios Tucupita y Casacoima (estado Delta Amacuro)<sup>10</sup>.

El 25.07.23 informó sobre la entrega de 23 instrumentos agrarios a productores del municipio Piar (estado Bolívar), que totalizan 2.046 hectáreas de tierra en esa región<sup>11</sup>.

Para el 04.08.23 benefició a 22 productores y mujeres campesinas “*conuqueras*” en los municipios Sucre, Bolívar y

---

<sup>7</sup> VTV: *Productores reciben títulos de tierras para impulsar proyectos agrícolas en Barinas* [en línea] <<https://www.vtv.gob.ve/mujeres-conuqueras-reciben-titulos-tierra-tachira/>> Consulta del 04.01.24.

<sup>8</sup> Táchira News: *Inti entregó 3089,0705 hectáreas a productores tachirenses* [en línea] <<https://www.tachiranews.com/intti-entrego-30890705-hectareas-a-productores-tachirenses/>> Consulta del 04.01.24.

<sup>9</sup> Últimas Noticias: *INTI entregó 60 títulos de adjudicación de tierras en Cojedes* [en línea] <[https://ultimasnoticias.com.ve/noticias/cojedes/inti-entrego-60-titulos-de-adjudicacion-de-tierras-en-cojedes/#:~:text=Campesinos%20y%20productores%20de%20cuatro%20municipios%20fueron%20beneficiados&text=Un%20total%20de%2060%20campesinos,Nacional%20de%20Tierras%20\(INTI\)>](https://ultimasnoticias.com.ve/noticias/cojedes/inti-entrego-60-titulos-de-adjudicacion-de-tierras-en-cojedes/#:~:text=Campesinos%20y%20productores%20de%20cuatro%20municipios%20fueron%20beneficiados&text=Un%20total%20de%2060%20campesinos,Nacional%20de%20Tierras%20(INTI)>)> Consulta del 05.01.24.

<sup>10</sup> Tane Tanae: *Continúa la regularización de tierras agrícolas en Delta Amacuro* [en línea] <<https://www.tanetanae.com/continua-la-regularizacion-de-tierras-agricolas-en-delta-amacuro/>> Consulta del 05.01.24.

<sup>11</sup> VTV: *Productores y conuqueros del estado Bolívar reciben títulos de propiedad* [en línea] <<https://www.vtv.gob.ve/productores-conuqueros-bolivar-reciben-titulos-propiedad/>> Consulta del 05.01.24.

Rivero (estado Sucre), que abarcan una extensión de 46 hectáreas<sup>12</sup>.

Aun cuando han transcurrido más de 20 años de la entrada en vigencia de los procedimientos agrarios previstos en el nuevo ordenamiento jurídico, la situación pareciera no haber cambiado sustancialmente. Para PROVEA es importante destacar que persisten serias deficiencias en los procedimientos de regularización de las tierras y en la entrega de títulos. Estos se caracterizan por la dispersión y la falta de organicidad, lo cual se traduce en la ausencia de políticas públicas efectivas en términos generales.

Es decir, pareciera prevalecer la inmediatez y no la ejecución de un plan nacional efectivo de regularizaciones y de prioridades estructuradas para avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la legislación. Esta pareciera ser una de las causas que explican los escasos avances y logros en materia de garantía del derecho a la tierra.

Al respecto prevalecen obstáculos en las instancias oficiales como la ineficiencia, lentitud y ausencia de voluntad política en los organismos públicos encargados de ejecutar la política agraria nacional, así como la parcialización con determinados sectores sociales no beneficiarios de la ley agraria, lo cual se evidencia en los diferentes conflictos ocurridos en el campo. A esto se suman las limitaciones presupuestarias y de personal que paralizan los procedimientos e impiden la entrega de títulos. Muchas de las sedes del INTI en el interior del país están completamente abandonadas y sin recursos financieros para el cumplimiento de sus funciones.

Al cierre de la elaboración de este Informe, se pudo recopilar información en la que el Ejecutivo Nacional anunció la entrega

---

<sup>12</sup> MPPAT: *Mujeres conuqueras y productores de Sucre recibieron titularidad tierra por parte del Inti* [en línea] <<https://minppau.gob.ve/mujeres-conuqueras-y-productores-de-sucre-recipientes-de-titularidad-de-tierra-por-parte-del-inti/>> Consulta del 06.01.24.

de 13,9 millones de hectáreas de tierras productivas para un total de 427.000 instrumentos agrarios.

Según lo informado por el Ejecutivo Nacional en septiembre de 2023, respecto a las cifras sobre titularización de tierras, entre 2001 y 2013 se entregaron 3,6 millones de hectáreas a 139.150 familias, mientras que entre 2013 y 2023 se asignaron 5,8 millones de hectáreas a 276.056 beneficiarios<sup>13</sup>.

Ahora bien, para lo que corresponde el período objeto de este Informe, en una nota de prensa divulgada por el INTI, el gobierno señala que en 2023 regularizó un total de 894.167 hectáreas para la producción de alimentos en diferentes escalas. Esta superficie regularizada para garantizar seguridad jurídica a campesinos, conuqueros, productores y agrouribanos, equivale a 24.295 instrumentos agrarios entregados en el territorio nacional<sup>14</sup>.

## Rescate de tierras y respeto al debido proceso

---

Cuando se analizan aspectos vinculados al ejercicio de la jurisdicción en materia agraria, el principio de la función social de la tierra se tiene como base para promover procedimientos respecto de tierras consideradas ociosas que pueden convertirse en tierras productivas; es decir, este principio es usado como un argumento frente a situaciones concretas, que a nivel judicial se convierten en alegatos para tomar decisiones.

Existen casos en vía judicial en los cuales se ha avanzado en el reconocimiento de este concepto de la función social de la propiedad en general, y de la propiedad agraria en particular. Al respecto, el antiguo régimen de reforma agraria y los nuevos

---

<sup>13</sup> Tal Cual: *El campo desmiente la ficción de la “Venezuela agrícola” que presenta Maduro* [en línea] <<https://talcualdigital.com/el-campo-desmiente-la-ficcion-de-la-venezuela-agricola-que-presenta-maduro-el-campo-desmiente-la-ficcion-de-la-venezuela-agricola-que-presenta-maduro/>> Consulta del 10.01.24.

<sup>14</sup> Ídem.

procedimientos establecidos en la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario destacan la función social como el aprovechamiento eficiente de la tierra y la necesidad de que el trabajo sea realizado directamente por el propietario de la unidad. También existen situaciones en las cuales se presentan denuncias para la apertura de procedimientos de casos en los cuales no se está cumpliendo la función social y se pide la intervención de las autoridades agrarias para que se evalúe la posibilidad de lo que la ley llama los rescates de tierras o, en su caso, expropiaciones.

En relación con el concepto de función social, no puede dejar de considerarse la cosmovisión de los pueblos indígenas, ya que la explotación eficiente de la tierra para los indígenas no es suficiente como criterio. La tierra para los pueblos indígenas es la fuente de vida, cumple la función social cuando le produce sus medios de subsistencia, los medios para cubrir sus necesidades vitales.

Otro aspecto a considerar, cuando se analizan casos judiciales vinculados al derecho a la tierra, es lo relativo a la potestad jurisdiccional del Estado para resolver los conflictos entre particulares o con el propio Estado de manera definitiva, por vía judicial, relacionados con la actividad agraria, que abarca una serie de materias que tienen que ver no solo con la tierra en sí misma, sino con relaciones de producción, fomento, transformación e intercambio de bienes agrarios.

El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de Venezuela ha tomado decisiones importantes sobre la regularización de tierras agrarias, especialmente en el marco de la protección de los derechos de los trabajadores del campo y la promoción de la producción agraria.

En este sentido destaca la sentencia N° 635 del 30.05.13 de la Sala de Casación Social en su Sala Especial Agraria. Esta decisión representa una reinterpretación con carácter constitucional con el fin de salvaguardar los derechos a la defensa y al debido proceso y otros aspectos fundamentales

relacionados con la regularización de tierras agrarias. Dicha decisión, relativa a un recurso de interpretación, fija con carácter obligatorio la interpretación constitucional del alcance y contenido de los artículos 175, 228 y 229 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, que busca salvaguardar los derechos a la defensa y el debido proceso en los procedimientos especiales agrarios<sup>15</sup>.

A pesar de esta sentencia, la Sala Político Administrativa del TSJ el 16.02.23 decidió de forma contradictoria frente a un recurso por abstención en relación con la ausencia de decisión del Presidente de la República; el cual fue introducido por un grupo de 136 familias que conforman la Asociación Civil Consejo Campesino José Leonardo Chirino, de los predios Las Marías, Barimisagua y El Hierro, de la finca Barimisagua, ubicada en el municipio Monseñor Iturriza del estado Falcón.

Estas familias denunciaron una serie de atropellos por parte organismos de seguridad del estado y además solicitaban igualmente el otorgamiento del Título de Garantía de Permanencia y Carta de Registro Agrario para los beneficiarios. Pero en este caso la Sala Político Administrativa del TSJ decidió declarar la inadmisibilidad del recurso por varios requisitos de forma que prevé la ley en materia contenciosa administrativa para la ejecución de dichos recursos<sup>16</sup>.

En el periodo cubierto por el presente Informe, PROVEA ha registrado distintos casos de violaciones al debido proceso y acciones irregulares que ponen en entredicho la equidad de las políticas implementadas para acabar con el fenómeno del latifundio en el país, que presentamos a continuación:

El 19.01.23, un grupo de campesinos y campesinas agrupados en varios consejos comunales se pronunciaron en contra del

---

<sup>15</sup> TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (TSJ): *Sala de Casación Social, Sala Especial Agraria: Sentencia N° 635 del 30.05.2013 sobre recurso de interpretación en materia de los derechos a la defensa y debido proceso en procedimientos agrarios.*

<sup>16</sup> TSJ: Sala Político-Administrativa, Sentencia N° 00045 del 16.02.23. Sobre recurso por abstención al Ejecutivo de la Nación, sentenciada inadmisibile.

desalojo arbitrario aprobado por el INTI a favor de un terrateniente de esa región. En La Finca Santa Cruz, ubicada entre los estados Guárico y Anzoátegui, específicamente en el sector las Lajas de Guaribe y Santa Cruz de Valle Guanape, luego de 25 años de abandono, un grupo de 117 familias campesinas recuperaron la producción en el lugar. Indicaron que su antiguo dueño, el terrateniente en cuestión, tenía la finca abandonada e improductiva, por lo que estas familias campesinas decidieron rescatarla e iniciar procesos de siembra y cría de animales. Los campesinos denunciaron la medida de desalojo aprobada por el INTI que pretendía devolver la finca al terrateniente ya citado, exigiendo que se revocara dicha medida. También exigieron en su momento que se hiciera justicia, ya que habían recibido por parte del supuesto antiguo dueño, constantes agresiones físicas, atropellos y amenazas<sup>17</sup>.

En 31.01.23, el Tribunal de Primera Instancia Agrario de la ciudad de El Vigía (estado Mérida) ejecutó una medida de desalojo judicial en contra de un campesino de esa localidad para favorecer presuntamente a un empresario que formaba parte de la llamada “*Agropecuaria 3Z*”. Se informó que el caso habría pasado por distintas instancias, tales como el TSJ, la Fiscalía General de la República (FGR), la Inspectoría General de Tribunales, la Defensa Pública Nacional y la Defensoría del Pueblo (DdP).

El denunciante indicó que la posición del INTI de esa región también favorecía al empresario; y solicitó al Ejecutivo Nacional que interviniera para evitar el desalojo arbitrario por parte del

---

<sup>17</sup> Tatuy Televisión Comunitaria: *Campesinos y Campesinas en Anzoátegui se pronuncian contra desalojo arbitrario a favor del terrateniente Gabriel Nasffal* [en línea] <<https://tatuytv.org/denuncia-campesinos-y-campesinas-en-anzoategui-se-pronuncian-contra-desalojo-arbitrario-a-favor-del-terrateniente-gabriel-nasffal/>> Consulta del 12.01.24.

tribunal agrario que supuestamente estaría parcializado a favor del empresario<sup>18</sup>.

El 17.04.23 un grupo de campesinos agrupados en la organización “*Los Arenales 2017*” denunciaron que el coordinador del INTI, por tercera vez, habría negado la inspección para verificar la producción y ocupación del predio agropecuario “*Las Vegas*”, ubicado en el sector El Aceituno, parroquia Santa Inés (estado Barinas). Los denunciantes explicaron que la solicitud se habría realizado en enero de 2023 por varias vías legales, e informaron que sobre esas tierras habría una acusación según la cual estarían las tierras ociosas desde 2019, y que el informe técnico se venció por los retardos administrativos que estarían ocurriendo en ese órgano de nivel nacional. Los denunciantes también explicaron que solicitaron la inspección por tercera vez, sin respuesta alguna por parte de la autoridad del INTI. La respuesta del INTI fue que no podían efectuarla porque, supuestamente, la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) no estaría prestando el apoyo debido para el traslado correspondiente.

Los afectados detallaron que, presuntamente, el coordinador de dicho órgano nacional estaría dando tiempo a la supuesta propietaria de esa tierra para que solicitara ante el Tribunal Agrario una medida de protección agroalimentaria y ambiental para blindar el latifundio. Señalaron que existía desconocimiento del procedimiento administrativo que debía realizar el INTI. Solicitaron la actuación de la Fiscalía 60 de Caracas, la cual tendría competencia nacional para la investigación de este caso<sup>19</sup>.

El 27.04.23 un grupo de campesinos denominados “*Los Trinitarios*”, del estado Barinas, denunciaron que desde 2020

---

<sup>18</sup> Frontera Digital: *Juez agrario desalojó a un campesino de sus tierras para entregárselas a poderosos* [en línea] <<https://fronteradigital.com.ve/entrada/37312>> Consulta del 13.01.24.

<sup>19</sup> La Noticia de Barinas: *Consejo socialista “Los Arenales 2017” denuncia al coordinador del INTI Barinas* [en línea] <<https://lanoticiadebarinas.com/?p=13966>> Consulta del 16.01.24.

habían sido desalojados de sus tierras por parte de dos terratenientes. Los afectados relataron que los terratenientes contaron con la complicidad del INTI regional, al negarse a entregar en varias oportunidades el instrumento agrario. Exigían que el Ejecutivo Nacional y la Fiscalía General de la República aplicaran los procedimientos judiciales destinados a garantizar el derecho a la tierra. Los afectados destacaron que habían denunciado el caso personalmente en varias oportunidades en Caracas, ante la Dirección Nacional del INTI y la Comisión Agraria de la Asamblea Nacional (AN), sin obtener una respuesta positiva para el caso<sup>20</sup>.

El 16.05.23, el portal web de la AN informó sobre la tramitación de 26 casos realizada por una Subcomisión de Economía de esa entidad sobre tenencia de tierras, apropiación indebida de tierras y sentencias del TSJ que no habrían sido ejecutadas. El presidente de la AN expresó que esta problemática se presentaba en las entidades federales Barinas, Zulia, Falcón, Lara, Portuguesa y Cojedes. Los casos existentes serían de presuntos dueños que no demostraban la titularidad de las tierras, y existían controversias porque afirmaban que se habría afectado su derecho a la propiedad; otros sobre organizaciones de base que tenían años como poseedores legítimos de los espacios ocupados, y la ley les otorgaba derechos sobre las tierras. En el acto se abordaron las controversias de manera integral, para impulsar asambleas en el territorio y conocer la verdad judicial, procesal y real, con el objetivo de dar respuesta concreta al sector económico alimentario<sup>21</sup>.

Vista la escasa información pública disponible para tener una comprensión de las garantías del debido proceso en el marco de

---

<sup>20</sup> Ídem: *Vecinos del Consejo de Campesinos “Los Trinitarios” solicitan justicia al Gobierno Nacional ante el robo de sus tierras* [en línea]

<<https://lanoticiadebarinas.com/?p=14982>> Consulta del 16.01.24.

<sup>21</sup> ASAMBLEA NACIONAL (AN): *Subcomisión de Economía analiza 26 conflictos sobre tenencia de tierras* [en línea]

<<https://www.asambleanacional.gob.ve/index.php/noticias/subcomision-de-economia-analiza-26-conflictos-sobre-tenencia-de-tierras>> Consulta del 20.01.24.

procedimientos agrarios, tanto judiciales como administrativos, solo se puede afirmar que es evidente que los conflictos que llegan ante las instancias judiciales y administrativas agrarias muchas veces son promovidos desde los órganos del poder público; que normalmente los conflictos que llegan a la jurisdicción especial agraria son pocos, si se comparan con otras jurisdicciones especiales y con la propia dinámica general de la actividad judicial.

Lo que queda claro es que, a la hora de garantizar el debido proceso en el rescate de tierras, no hay acciones claras que desarrollen los principios constitucionales y legales vinculados a favorecer con tierras productivas a estos sectores sociales vulnerables. Sin embargo, en el portal web del TSJ, en su Sala de Casación Social, Sección Agraria, se indica que han tramitado en el periodo de este Informe aproximadamente 80 casos referidos al área<sup>22</sup>.

## **Políticas de financiamiento agrícola y asesoramiento técnico**

Dentro de los principios generales que regulan todo lo relativo a la garantía del derecho y el otorgamiento de tierras a sectores vulnerables de la población, se consideran no solo los aspectos de la propiedad formal –es decir, la entrega de títulos de rescate de tierras– sino que las garantías de este derecho se desarrollan también con otros aspectos sustanciales que tienen que ver con el financiamiento, el apoyo técnico, el acompañamiento organizativo a las comunidades y aspectos propios de la formación específica en esta área. Es decir, se tiene una visión amplia del derecho que incluye todos estos aspectos que permiten que este derecho se pueda materializar. Dos elementos fundamentales del contenido del derecho son los

---

<sup>22</sup> ACCESO A LA JUSTICIA: *La opacidad del TSJ en diciembre de 2023. Algunas cifras* [en línea] <<https://accesoalajusticia.org/la-opacidad-del-ts-j-en-diciembre-de-2023-algunas-cifras/>> Consulta del 23.01.24.

relativos al financiamiento y los relacionados con la asistencia técnica, que queremos destacar en el periodo del presente Informe.

Vale recordar que la Sala de Casación Social del TSJ revocó la sentencia dictada por el Juzgado Superior Agrario de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo el 07.05.18, que declaró sin lugar un recurso contencioso administrativo de nulidad contra el acto administrativo dictado por el INTI, en el que se aprobó otorgar un Título de Garantía de Permanencia Socialista Agraria y Carta de Registro Agrario a una demandante particular sobre un lote de terreno denominado “*Agropecuaria La Fortaleza de Mis Padres*”, ubicado en el sector Piedras Negras I, asentamiento Campesino Piedras Negras, parroquia Arnoldo Gabaldón, municipio Candelaria (estado Trujillo), que consta de una superficie de 28 hectáreas con 2.983 metros cuadrados<sup>23</sup>. En los considerandos de la sentencia arriba citada, la Sala de Casación Social del TSJ afirma que

*“[...] en sentencia N° 1 de fecha 3 de febrero de 2012 (caso: Pedro Francisco Moreno Pérez), dejó sentado lo que se transcribe de seguidas: ‘Así las cosas, la garantía de permanencia agraria es una institución jurídica del derecho agrario venezolano, concebida en la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario como una protección a la tenencia de la tierra, cuyo fin primordial es garantizarle a los productores agrarios la continuidad en la posesión de la tierra que ocupan con fines productivos, constituyéndose en una garantía especial que impide ser perturbados o desalojados, evitando así la interrupción su actividad productiva, lo cual favorece a la producción agroalimentaria de la Nación’”.*

<sup>23</sup> TSJ: Sala de Casación Social: N° de Expediente 19-219, N° de Sentencia 0071. Ponente: Mónica Misticchio Tortorella. 21.07.21 [en línea] <<https://accesoalajusticia.org/los-titulos-de-permanencia-agraria-y-las-cartas-agrarias-son-actos-administrativos/>> Consulta del 26.01.24.

En relación con la aplicación de políticas públicas dirigidas al financiamiento y asesoramiento al sector agrícola destaca que el 22.06.23 el Ejecutivo Nacional instruyó a la Corporación Venezolana de Comercio Exterior (Corpoex) para aumentar sustantivamente la compra de mayores volúmenes de cosechas a pequeños productores, con el objetivo de apoyar su actividad. Este tipo de financiamiento podría ayudar a estos productores a acceder a recursos necesarios para mejorar sus operaciones, invertir en tecnología agrícola y aumentar su productividad<sup>24</sup>.

Para el 13.08.23 se ratificó la aprobación por parte del Ejecutivo Nacional de un fondo de financiamiento para el sector campesino y pesquero denominado “Fondo 2030”, con una inicial de más de 165 millones de dólares<sup>25</sup>.

Posteriormente, se informó acerca de la firma de un acuerdo entre Venezuela y el Fondo de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO), lo que implicaría un compromiso con el desarrollo agrícola en el país. El acuerdo incluye programas específicos para fortalecer la seguridad alimentaria, promover prácticas agrícolas sostenibles y mejorar la adaptabilidad de comunidades rurales; sin embargo, no se hizo pública la cifra en dólares<sup>26</sup>.

En relación con el asesoramiento técnico, la Confederación de Asociaciones de Productores Agropecuarios de Venezuela (Fedegró) propuso a nivel nacional las bases de una política pública para salvar la producción de cereales en el país, lo que sugeriría la existencia de esfuerzos para brindar asesoramiento y apoyo técnico a los productores agrícolas. En la información se indicó que con esto se reconocería la importancia del apoyo

---

<sup>24</sup> Últimas Noticias: *Crean fondo especial de financiamiento para pequeños productores* [en línea] <<https://ultimasnoticias.com.ve/noticias/economia/crean-fondo-especial-de-financiamiento-para-pequenos-productores/>> Consulta del 18.01.24.

<sup>25</sup> Aporrea: *Gobierno venezolano crea el “Fondo 2030” para el financiamiento del sector campesino y pesquero* [en línea] <<https://www.aporrea.org/desalambrar/n385843.html>> Consulta del 21.01.24.

<sup>26</sup> Últimas Noticias: *Venezuela suscribe acuerdo marco 2023-2026 con la FAO* [en línea] <<https://ultimasnoticias.com.ve/noticias/general/venezuela-suscribe-acuerdo-marco-2023-2026-con-la-fao/>> Consulta del 20.01.24.

técnico y la asesoría especializada para enfrentar desafíos específicos en la producción agrícola nacional<sup>27</sup>.

Para el período cubierto en 2023, de acuerdo con datos de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero, se verificó que el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras recibió una asignación presupuestaria de Bs 1.644.402.661. Por su parte el Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura (MPPPA) recibió un total de Bs. 627.430.650 y al Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana (MPPAU) se le asignaron Bs. 565.556.100.

El Presupuesto de Recursos de la República para 2023 totalizó Bs. 170.703.832.051, correspondiendo al sector agrario asignaciones por un total de Bs. 2.837.389.411, distribuidos de la siguiente manera: 1) Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras recibió de Bs 1.644.402.661; 2) Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura recibió Bs. 627.430.650; 3) Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana recibió Bs. 565.556.100.

Cabe destacar que el total de recursos asignados al sector agrario solo representa 1,66% del presupuesto nacional, lo que es un indicador de la baja prioridad que le asigna el Ejecutivo Nacional al sector. Fedeaagro insiste en que para el momento se seguían requiriendo \$1.500.000.000 anuales y por un periodo de cinco años consecutivos para poder recomponer la fuerza productiva, por lo cual los créditos otorgados a través de la banca pública y privada resultan insuficientes para la reactivación de la producción agrícola<sup>28</sup>.

---

<sup>27</sup> Visión Agropecuaria: *FEDEAGRO propone las bases de una política pública para salvar la producción de cereales en Venezuela*” [en línea]  
<<https://visionagropecuaria.com.ve/fedeagro-propone-las-bases-de-una-politica-publica-para-salvar-la-produccion-de-cereales-en-venezuela/>>Consulta del 24.01.24.

<sup>28</sup> Confederación de Asociaciones de Productores Agropecuarios (FEDEAGRO): *Cartera Agrícola. Datos extraídos de la sección de estadísticas* [en línea]  
<<https://fedeagro.org/estadisticas-agricolas/cartera-agricola/>> Consulta del 25.01.24.

La cartera agrícola de la banca pública y privada en 2023 se situó en Bs. 6.487.211.411 –a un cambio de Bs. 35 por dólar para finales de 2023– y este monto equivale a \$185.348.897,457 aproximadamente; lo cual implica que el monto anual de la cartera agrícola representa solo 12,35% de los 1.500 millones que Fedegro estima que se necesitarían anualmente para optimizar el aparato agrícola de Venezuela.

En relación con otras normativas vinculadas al tema del financiamiento y la asistencia técnica agrícola, podemos destacar varias publicadas durante el año, entre ellas: el 01.07.23, las normas relativas a las exoneraciones en materia aduanera vinculadas a las actividades del sector agrario<sup>29</sup>. En el mismo ámbito de la normativa complementaria, se estableció lo relativo a las normas para el funcionamiento de las Asociaciones de Productores o Beneficiadoras de Café y Torrefactoras<sup>30</sup>. Por otra parte, se obtuvo información vinculada con el otorgamiento de recursos financieros y asistencia técnica para apoyar al sector agrícola beneficiario de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. En febrero algunas entidades bancarias entregaron financiamiento a grupos campesinos del estado Portuguesa, llamados “Kits Conuqueros”<sup>31</sup>.

---

<sup>29</sup> Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 650 del 01.07.23 [en línea] <<https://www.moore-venezuela.com/noticias/julio-2023/exoneraciones-en-materia-aduanera?lang=es-ve>> Consulta del 25.01.24.

<sup>30</sup> Gaceta Oficial N° 42.721 del 25.09.23 [en línea] <<https://www.aporrea.org/media/2023/10/42721.pdf>> Consulta del 25.01.24.

<sup>31</sup> Prensa MAT: *Campesinos tendrán su “Kit Conuquero” a través del financiamiento del Banco Agrícola y el Banco Bicentenario del Pueblo* [en línea] <<https://prensamat.blogspot.com/2023/02/campesinos-tendran-su-kit-conuquero.html>> Consulta del 22.01.24.

## Orientación y desarrollo de la producción agrícola

---

Se considera que la producción agrícola efectiva es una garantía no solo para el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores rurales, sino fundamentalmente para garantizar el derecho a la seguridad alimentaria de la población.

Al respecto, a principios de enero el Ejecutivo Nacional, en su presentación de la Memoria y Cuenta de 2023 ante la AN, afirmó que el PIB Agrícola registró un incremento de 5,5% al cierre del año, lo que se traduce en que la producción agropecuaria en Venezuela alcanzó un total de 19.382.022 toneladas métricas de alimentos. El Presidente de la República precisó que Venezuela alcanzó 100% de la producción en rubros como café, plátano, yuca, ocumo, queso blanco, leche líquida completa, zanahoria, pimentón, auyama, cambur, piña, lechosa, guayaba, naranja, melón, patilla, papas, cebolla, pescado fresco, tomate, carne de res, pollo y cerdo. Detalló además que la producción pesquera y acuícola alcanzó las 244.170 toneladas métricas, lo que representa un incremento de 13% en relación con el año anterior. Así mismo, el sector pesquero alcanzó la cifra de 182.000 toneladas y la producción acuícola se situó en 38.000 toneladas. También destacó que el autoabastecimiento alimentario alcanzó 96,7%, expresando que esto era un acontecimiento histórico<sup>32</sup>.

Por otra parte, en un portal de noticias se presentó información detallada de la Bolsa de Productos e Insumos Agropecuarios de Venezuela (Bolpriaven). Según esta información, esa institución concluyó el ejercicio económico con operaciones que sumaron Bs. 44.853.029.714,73 o US\$ 1.463.065.504,92.

---

<sup>32</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO: *Crecimiento del PIB 2024 de Venezuela se proyecta en 8%* [en línea] <<http://www.minec.gob.ve/crecimiento-del-pib-2024-de-venezuela-se-proyecta-en-8/>> Consulta del 26.01.24.

Explicaron que este monto se vio reflejado en 31.443 contratos de operaciones bursátiles concretados, para un promedio mensual de cerca de 2.620 contratos. En la información se precisó que entre los diez productos más importantes y destacados en operaciones del ejercicio 2023 estaban: trigo (\$ 209.611.034,65), maíz (US\$ 92.677.069,31), arroz (US\$ 93.492.417,24), café (US\$ 65.925.768,17), caña de azúcar (US\$ 70.472.649,99), servicios de transporte (US\$ 65.028.783,13), ganado porcino (US\$ 58.955.427,48), soya (US\$ 55.607.003,02), alimentos balanceados para animales (US\$ 47.290.938,18) y aceite de palma (US\$ 43.594.270,30)<sup>33</sup>.

Según información dada a conocer por Fedeaagro, Venezuela cuenta con 34 millones de hectáreas productivas disponibles, cuatro millones de hectáreas más respecto de lo señalado en el Informe anterior. Esta cifra, según información aportada por el Ejecutivo, equivaldría a 41% del total de tierras cultivables. Por otra parte, frente a estos datos, la misma fuente detalla que las tierras agrícolas en producción llegaron a tener un tope de 2,2 millones de hectáreas en 2011, mientras que el sector ganadero llegó a utilizar siete millones de hectáreas.

Desde entonces son muchas las tierras que se han perdido y hoy el volumen de tierras que se están utilizando para la agricultura es de 1,5 millones, según lo explica el presidente de Fedeaagro, quien expresó que, si el sector agrícola solo duplicara el 1,5 millones de hectáreas que produce actualmente, para llevarlas a tres millones, no solo cubriría el consumo local sino que también aumentaría sus exportaciones por concepto de alimentos<sup>34</sup>.

---

<sup>33</sup> Banca y Negocios: *Bolpriaven continuará fomentando en 2024 la cultura bursátil, financiamiento e inversión agrícola* [en línea] <<https://www.bancaynegocios.com/tag/cultura-bursatil/>> Consulta del 23.01.24.

<sup>34</sup> Tal Cual: *El campo desmiente la ficción de la "Venezuela agrícola" que presenta Maduro* [en línea] <<https://talcualdigital.com/el-campo-desmiente-la-ficcion-de-la-venezuela-agricola-que-presenta-maduroel-campo-desmiente-la-ficcion-de-la-venezuela-agricola-que-presenta-maduro/>> Consulta del 27.01.24.

## Agenda legislativa y normativa

---

En noviembre de 2022 la AN aprobó en primera discusión el Proyecto de Ley de Trabajadores Agrícolas. En esa oportunidad PROVEA denunció que el texto del proyecto no se había hecho público por dicha instancia legislativa. Finalmente, el 27.06.23, la Ley Especial de Trabajadoras y Trabajadores Agrícolas, cuyo objetivo es regular la relación de quienes participan en la producción agraria, fue sancionada por la Plenaria de la AN.

Entre los aspectos más destacados de la Ley está que en su texto se garantiza que el salario convenido entre los patronos no será inferior al fijado por el Poder Ejecutivo Nacional. El pago del salario y otras remuneraciones debidas al trabajador agrícola se realizará de manera semanal, quincenal o al finalizar la jornada para la cual ha sido contratada o contratado. Asimismo, el instrumento legal garantiza las condiciones de salud, seguridad y bienestar social, la prevención y atención en caso de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, donde la patrona o el patrono serán responsables de la atención y asistencia en caso de cualquier percance.

También la Ley establece que la patrona o el patrono de la unidad de producción agrícola deberá garantizar espacios para el alojamiento en condiciones dignas y una alimentación balanceada y suficiente, cuando las condiciones del trabajo desempeñado no permitan a los trabajadores trasladarse a sus respectivas viviendas entre una y otra jornada. Este beneficio no podrá causar ningún descuento en el salario establecido. Asimismo, se debe promover e incentivar el desarrollo de programas para la recreación, utilización del tiempo libre y descanso.

## Condiciones de vida de la población campesina

La migración de la población rural a las ciudades es una de las particularidades del proceso demográfico venezolano iniciado en el siglo XX. Este proceso de urbanización elevó la proporción de población urbana desde 40% en 1950 a 88% en 2001.

Los resultados obtenidos del XIV Censo Nacional de Población y Vivienda (2011) señalan que la población total fue de 27,2 millones de habitantes. Según proyecciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para Venezuela correspondientes a 2023, la población fue estimada en 28.838.496 personas<sup>35</sup>.

Cabe destacar que el último Censo de 2011 no procesó información sobre la discriminación de la población urbana y rural de Venezuela. Por otras fuentes documentales, PROVEA pudo conocer que la población rural en Venezuela se estima en 3.332.977 personas en 2020; cuyo pico máximo fue de 3.563.493 en 2015 y el mínimo de 2.994.546 en 2001<sup>36</sup>.

El porcentaje de la población rural en Venezuela fue 11,72% en 2020. Su valor más alto durante los últimos 60 años fue 38,39% en 1960, mientras que su valor más bajo fue 11,72% en 2020<sup>37</sup>.

Evaluar las condiciones de vida de la población rural en Venezuela, sea campesina o indígena, presenta serios

<sup>35</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL): *División de Población de la CEPAL pone a disposición de los usuarios la edición 2019 del Observatorio Demográfico de América Latina y el Caribe: Proyecciones de población* [en línea] <<https://www.cepal.org/es/notas/celade-division-poblacion-la-cepal-pone-disposicion-usuarios-la-edicion-2019-observatorio>> Consulta del 18.01.24.

<sup>36</sup> Los datos sobre las proporciones de la población urbana utilizados para estimar la población rural provienen de las Perspectivas de la urbanización mundial de las Naciones Unidas. Las cifras referidas son estimaciones del Banco Mundial [en línea] <<https://www.indexmundi.com/es/datos/venezuela/poblaci%C3%B3n-rural>> Consulta del 15.01.24.

<sup>37</sup> Ídem: *Estimaciones de personal del Banco Mundial sobre la base de las Perspectivas de la urbanización mundial de las Naciones Unidas.*

obstáculos debido a la opacidad de la información pública sobre la materia, e incluso por la ausencia de estudios oficiales en ese campo. En este sentido, Liliana Buitrago, coordinadora del Observatorio de Ecología Política de Venezuela, ha señalado que no existen cifras oficiales sobre las áreas investigativas de los territorios venezolanos y su sistema de desarrollo:

*“En Venezuela la situación es muy opaca ya que no se cuenta con una política de transición agrícola que cuide los espacios que deben estar diseñados para la siembra y cultivos de los alimentos [...]”<sup>38</sup>.*

Sobre indicadores clásicos para evaluar la calidad de vida de la población, se analizarán a continuación solo la pobreza, los ingresos económicos y el acceso a alimentos, debido a que en la actualidad no se cuenta con información oficial pública actualizada, por lo cual en este análisis se utilizarán fuentes propias y privadas alternativas<sup>39</sup>.

Para 2023, según el *“Informe de seguimiento a la Emergencia Humanitaria Compleja (EHC) en Venezuela 2023”*<sup>40</sup>, la pobreza multidimensional<sup>41</sup> en Venezuela se extendió a 69,6% de la

<sup>38</sup> PROGRAMA VENEZOLANO DE EDUCACIÓN-ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS (PROVEA): *Son Derechos \ Liliana Buitrago: “El estado venezolano tiene una deuda histórica con los campesinos”* [en línea] <<https://Provea.org/actualidad/son-derechos-liliana-buitrago-el-estado-venezolano-tiene-una-deuda-historica-con-los-campesinos/>> Consulta del 15.01.2024.

<sup>39</sup> PROVEA: Informe Anual 2022. Derecho a la alimentación: *“La información oficial es escasa y proviene de notas de prensa publicadas por los diferentes ministerios”*. Pág. 3.

<sup>40</sup> HumVenezuela: *Informe de seguimiento a la Emergencia Humanitaria Compleja en Venezuela-2023* [en línea] <<https://humvenezuela.com/wp-content/uploads/2024/01/Informe-de-Seguimiento-de-la-EHC-HumVenezuela-Noviembre-2023-2.pdf>> Consulta del 19.01.24.

<sup>41</sup> Pobreza multifuncional: El Índice de Pobreza Multidimensional – Global (IPM Global) es una medición de la pobreza que refleja las múltiples carencias que enfrentan las personas pobres al mismo tiempo en áreas como educación, salud, entre otros. El Índice incluye parámetros de ingresos junto con otros tipos de privaciones que afectan la vida de las personas. El índice muestra la índole y la intensidad de la pobreza a nivel individual en tres aspectos básicos: la educación, la salud (sanidad) y el nivel de vida en 10 indicadores.

población, profundizada por el deterioro regresivo de los ingresos para la subsistencia económica y el empeoramiento de los déficits de los servicios básicos.

Las zonas rurales no están exentas de los efectos de la Emergencia Humanitaria Compleja (EHC), puesto que históricamente el nivel de pobreza siempre ha sido mayor en el sector rural. Esta situación la devela el mencionado Informe<sup>42</sup>, cuando establece que la “*media nacional de ingresos mensuales*” para agosto de 2023 fue de 102,5 dólares. Esta cifra es inferior en cinco estados cuyas economías dependen de la producción agrícola; nos referimos a Apure (30), Yaracuy (50), Monagas (70), Trujillo (75) y Sucre (85). Por el contrario, en estados con mínima población rural, como Aragua o Caracas, su media es de 200 dólares y 130 dólares, respectivamente.

El anterior hallazgo coincide con el índice de desigualdad de estrato y desigualdad territorial medido por la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) para 2023, que da cuenta de la desigualdad entre las ciudades y las poblaciones rurales: en las zonas rurales se duplican, en relación con Caracas, los indicadores de mayor vulnerabilidad: la proporción de población que sintió hambre pero no pudo comer, la pobreza multidimensional y la pobreza de ingresos<sup>43</sup>.

Por otra parte, cabe destacar las precarias condiciones de vida de las mujeres del campo venezolano. Según cifras del Observatorio Venezolano de la Mujer Rural, 78,57% de las trabajadoras agrícolas producen para consumo propio y no para la venta. En cuanto al ingreso de las trabajadoras agrícolas,

<sup>42</sup> HumVenezuela: *Informe de Seguimiento a la Emergencia Humanitaria Compleja en Venezuela 2023*. Económica. Cuadro 4 [en línea] <<https://humvenezuela.com/wp-content/uploads/2024/01/Informe-de-Seguimiento-de-la-EHC-HumVenezuela-Noviembre-2023-2.pdf>> Consulta del 28.01.24.

<sup>43</sup> ENCUESTA NACIONAL SOBRE CONDICIONES DE VIDA (ENCOVI) 2023: [en línea] <[https://assets.website-files.com/5d14c6a5c4ad42a4e794d0f7/65f8aa0a4054c8b7a93fe274\\_Presentacio%C%81n%20ENCOVI%202023%20integrada%20prensa%20v1303%20\(1\).pdf](https://assets.website-files.com/5d14c6a5c4ad42a4e794d0f7/65f8aa0a4054c8b7a93fe274_Presentacio%C%81n%20ENCOVI%202023%20integrada%20prensa%20v1303%20(1).pdf)> Consulta del 18.01.24.

36,43% tienen un ingreso mensual de entre uno y cinco dólares, lo que refleja las precarias condiciones de vida en las que se encuentran. Mientras que 17,86% de las mujeres agrícolas tienen un ingreso mensual entre 6 y 20 dólares, y solo 12,14% percibe ingresos en la escala de 21 a 50 dólares<sup>44</sup>.

Preocupa que, en los últimos reportes internacionales, Venezuela ha figurado como uno de los países con peor desempeño en materia alimentaria y nutricional. En 2018, el Fondo de Naciones Unidas para la Alimentación (FAO) reportó que 21,2% de los venezolanos –6,8 millones– estaban subalimentados. En 2019 el Programa Mundial de Alimentos (OMA) registró 32,3% de venezolanos –9,3 millones– con inseguridad alimentaria aguda en sus formas moderada y severa<sup>45</sup>.

Datos recolectados por HumVenezuela correspondientes a agosto de 2023 revelan la gravedad de la inseguridad alimentaria que afecta a la población venezolana. El indicador denominado “Presupuesto del hogar destinado a gastos en alimentos” se ubica nacionalmente en 86%, mientras que en estados dedicados a la agricultura, como Guárico, el porcentaje es de 92,6; en Yaracuy es de 97,4, en Trujillo 92,6, en Táchira 94,3 y en Sucre 95,8<sup>46</sup>.

---

<sup>44</sup> Justicia Verdad Venezuela: *Acción por Venezuela: Reducir la inseguridad alimentaria y visibilizar las condiciones de vida de la mujer rural* [en línea] <<https://www.justiciayverdad.org/accion-por-venezuela-reducir-la-inseguridad-alimentaria-y-visibilizar-las-condiciones-de-vida-de-la-mujer-rural/>> Consulta del 18.01.24.

<sup>45</sup> Civilis Derechos Humanos: *FAO y CELAC ubican a Venezuela entre los países con mayor riesgo de pobreza y hambre atizados por el Covid-19* [en línea] <<https://www.civilisac.org/emergencia-humanitaria-compleja/fao-y-celac-ubican-a-venezuela-entre-los-paises-con-mayor-riesgo-de-pobreza-y-hambre-atizados-por-el-covid-19>> Consulta del 10.01.24.

<sup>46</sup> HumVenezuela: *Ídem. Cuadro 11*.

## Conflictividad social y violencia en el campo

Durante el año PROVEA tuvo conocimiento de al menos 12 denuncias que evidencian conflictos de demandas relacionadas con violaciones al derecho a la tierra en seis estados de Venezuela. Los patrones de acciones irregulares, delictivas o al margen del debido proceso se presentan a continuación en el Cuadro 1. Resalta que el patrón más frecuente registrado lo constituyen las detenciones arbitrarias, de las que se registraron 10 denuncias. En segundo lugar están las denuncias de desalojos al margen de la ley, con cinco casos. Cabe resaltar que en 2023 se registró el asesinato de un campesino en el contexto de estos conflictos.

Cuadro 1 Venezuela 2023: Denuncias por conflictos en torno al derecho a la tierra	
Tipo de irregularidad	Denuncias registradas
Detenciones arbitrarias	10
Desalojos al margen de la ley	5
Invasiones	2
Amenazas u hostigamiento	2
Asesinatos de campesinos	1

Fuente: Monitoreo de Provea.

Los presuntos responsables de violentar el derecho a la tierra, de acuerdo con las denuncias registradas, se presentan a continuación en el Cuadro 2.

Cuadro 2 Venezuela 2023: Presuntos responsables de violaciones del derecho a la tierra		
Presuntos responsables	Número de casos	Porcentaje
Ministerio Público (MP)	3	25,0
Tribunal Agrario	1	8,3
Instituto Nacional de Tierras (INTI)	1	8,3
Consejos Comunales Campesinos	2	16,7
Terratenientes	1	8,3
Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc)	1	8,3
Policía Nacional Bolivariana (PNB)	1	8,3
Sicarios no identificados	2	16,7
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Monitoreo de Provea.

Es importante destacar la variedad de los actores que aparecen como presuntos responsables en denuncias de violaciones del derecho a la tierra. En más de la mitad de las denuncias es la propia institucionalidad vinculada al derecho a la tierra quienes aparecen como presuntos responsables; es el Ministerio Público (3 denuncias), Tribunal Agrario (1), el INTI (1 denuncia) y Consejos Comunales Campesinos (2 denuncias). Se registró una denuncia donde un terrateniente es el presunto responsable y también se registraron denuncias donde se señala a cuerpos de seguridad: el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) y la Policía Nacional Bolivariana (PNB) con una denuncia cada uno. Por último, preocupa la existencia de denuncias sobre actores armados, específicamente dos denuncias que señalan a sicarios identificados.

La distribución territorial de los hechos denunciados es la siguiente: 4 denuncias en el estado Barinas, 3 en Lara (3) y 3 en Mérida. Los estados Guárico, Táchira y Trujillo registraron un caso cada uno.

Las denuncias documentadas por PROVEA son de conocimiento público y hasta del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Volker Türk<sup>47</sup>, quien afirmó:

*“Las personas campesinas, agricultores y otras personas que trabajan en las zonas rurales también han estado protestando en defensa de su derecho a la tierra. Mi equipo ha recibido informes de que estas personas han sido acosadas y asesinadas por personas no identificadas. Observo que se han iniciado algunas investigaciones y destaco la necesidad de rendición de cuentas”.*

A continuación se presentan los casos más relevantes, que ilustran las características de la conflictividad y violencia en el campo venezolano. A diferencia de 2022, cuando PROVEA registró 15 personas asesinadas en diferentes estados del país, en esta oportunidad se registró un solo asesinato.

El 02.03.23 fue asesinado Carlos José BOLÍVAR CEDEÑO, integrante de la Plataforma de Lucha Campesina, en Puerto Carrizalero, municipio Esteros de Camaguán (estado Guárico) Por cinco años encabezó la lucha por el rescate del hato Los Tramojos, caso emblemático de la Marcha Campesina Admirable que tuvo lugar en 2018. También era vocero de la Comuna Ezequiel Zamora, del sector El Jabillal 1. La Plataforma de Lucha Campesina, en su oportunidad, emitió un comunicado exigiendo una investigación del asesinato. En el

<sup>47</sup> Volker Türk: *Informe del Alto Comisionado de Naciones para los Derechos Humanos de la ONU. 52º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos: Diálogo interactivo sobre la República Bolivariana de Venezuela, marzo 2023* [en línea] <<https://reliefweb.int/report/venezuela-bolivarian-republic/turk-actualiza-el-consejo-de-derechos-humanos-sobre-la-situacion-en-venezuela-21-marzo-2023>> Consulta del 11.01.23.

texto, el grupo denunció que Bolívar Cedeño *“fue asesinado por sicarios mientras iniciaba sus labores en Puerto Carrizalero”*<sup>48</sup>.

El 15.03.23 la Fiscalía General de la República informó que

*“cuatro personas fueron detenidas y acusadas de sicariato en grado de cómplice y asociación para delinquir por su implicación en el asesinato del líder campesino Carlos Bolívar Cedeño en el estado Guárico”*<sup>49</sup>.

Los detenidos fueron identificados como Carlos Rivero, Mariangélica Mujica, Alexis Silva y José Mujica. Rivero y Mujica también fueron imputados por el delito de uso de adolescente para delinquir.

En relación con las detenciones arbitrarias, preocupa a PROVEA que en junio el MP haya propiciado y justificado violaciones a la libertad personal contra productores agrarios. Es el caso de Ysnet Antonio RODRÍGUEZ MAMBEL y Jhonar BARAZARTE TROMPETERO, quienes fueron expuestos en la cuenta de Twitter del Fiscal General de la República (FGR) Tarek William Saab, acusándolos por el delito de boicot, previsto en la Ley de Precios Justos, por haber botado al río tomates y zanahorias que perdieron por no tener gasolina para transportar la cosecha.

Esta acción ha sido cuestionada por organizaciones de derechos humanos y abogados especialistas en el tema. En este sentido, el abogado penalista Joel García afirmó que:

*“El delito de boicot tiene como conducta punible la persona que haya impedido la fabricación, el comercio, el transporte, la distribución de bienes y servicios [...] el productor que estaba desechando la mercadería porque no tiene manera de distribuirla y quiere distribuir su producto [...] él lo que quiere es llamar la atención sobre la forma que no tiene*

---

<sup>48</sup> APORREA: *Detienen a cuatro implicados en asesinato por sicariato de líder campesino Carlos Bolívar Cedeño* [en línea] <<https://www.aporrea.org/ddhh/n381150.html>> Consulta del 10.01.24.

<sup>49</sup> Ídem.

*cómo hacer llegar esos productos al mercado porque no tiene combustible*<sup>50</sup>.

La ONG Espació Público informó el 23 de junio que los dos agricultores detenidos durante tres días por protestar por la falta de gasolina, arrojando al río cosechas que no pudieron transportar hasta los centros de comercialización, fueron liberados por las autoridades judiciales.

Cabe destacar que la Corriente Clasista Campesina “*Nicomedes Abreu*” denunció la detención arbitraria de los dirigentes campesinos Cecilio MENDOZA y Omaira DÁVILA, quienes el jueves 22 de junio fueron detenidos en el predio ubicado en el sector Los Cerros, municipio Obispos del estado Barinas, por una comisión de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) de la División contra la Delincuencia Organizada (DCDO), para una supuesta entrevista por la presunción de “*bandas organizadas armadas en la zona*”. Ambos campesinos fueron detenidos sin orden judicial alguna, permaneciendo más de 12 horas incomunicados, lo que en opinión de la organización campesina “*evidencia la escalada de amedrentamiento en contra de las y los campesinos por el derecho a la tierra*”<sup>51</sup>.

Nuevamente, durante 2023 PROVEA ha vuelto a constatar la presencia de grupos delictivos y organizaciones guerrilleras colombianas que siguen afectando a la población campesina, así como a productores agrarios y ganaderos de los estados Apure, Barinas, Táchira y Zulia, y también a pueblos indígenas de los estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro.

FundaRedes, en un Informe publicado en mayo<sup>52</sup>, identificó siete patrones delictivos de actuación perpetrados por miembros de las

<sup>50</sup> Transparencia Venezuela: *¿Cuál es el delito cometido por los agricultores detenidos?* [en línea] <<https://transparenciave.org/cual-delito-cometido-agricultores-detenidos/>> Consulta del 14.01.24.

<sup>51</sup> APORREA: *Retienen ilegalmente a dos dirigentes campesinos en Barinas* [en línea] <<https://www.aporrea.org/ddhh/n384004.html>> Consulta del 14.01.24.

<sup>52</sup> FundaRedes: *Grupos armados irregulares invaden tierras y extorsionan a ganaderos en la frontera*. Boletín 44, mayo 2023 [en línea] <<https://www.fundaredes.org/2023/05/18/boletin44-grupos-armados->

guerrillas colombianas del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FARC) y de bandas armadas de delincuenciales: amenazas, secuestros, extorsiones, asesinatos, invasión de tierras, robo de ganado y el hurto de maquinarias y otros bienes. Según FundaRedes, 65% de los productores del eje Machiques-Colón del estado Zulia pagan “*vacunas*” o impuestos a estos grupos armados, para poder llevar a cabo sus labores.

## Exigencias y recomendaciones

---

- Exhortamos a los organismos y entes adscritos a la Administración Pública relacionados con la agricultura y el acceso a la tierra a publicar sus respectivas Memoria y Cuenta, índices y estadísticas, de conformidad con el artículo 244 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública (LOAP).
- El Ejecutivo Nacional debe garantizar las condiciones de seguridad necesarias para que los campesinos y productores puedan desarrollar su actividad agrícola sin que grupos delictivos, paramilitares y organismos de seguridad, actuando al margen del Estado de derecho, vulneren el libre desarrollo de las fuerzas productivas del campo.
- El Ministerio Público (MP) y la Defensoría del Pueblo (DdP) deben acelerar las investigaciones de los asesinatos y violaciones de los derechos humanos denunciados por las organizaciones campesinas; y que garanticen la no criminalización de los campesinos defensores del derecho a la tierra involucrados en el proceso de rescate de tierras y de lucha contra el latifundio.
- Garantizar que el INTI acelere la entrega de títulos de tierra, al tiempo que procese con diligencia los casos de denuncias de ocupación y desalojo de tierras de campesinos que viven y producen en ellas. Asimismo, el Sistema de Justicia Agraria, el MP y la DdP deben agilizar y dar respuestas a los casos que les competen.
- Evaluar la incorporación e implementación de mecanismos de compensación, créditos o ayudas coyunturales para seguir impulsando la producción nacional. Disminuir progresivamente la importación de alimentos para ser distribuidos en el país.

**PROVEA** registró **12** denuncias de violaciones del derecho a la tierra en seis estados del país. La **detención arbitraria** fue el patrón de acción irregular más denunciado (10 casos), seguido de los desalojos al margen de la ley (5).



Los recursos asignados al sector agrario solo representan el

**1,66 %** del presupuesto nacional.

El monto anual de la cartera agrícola representa solo **12,35%** de las necesidades del sector agrícola estimadas por Fedeaagro

**36.43%** de las trabajadoras agrícolas ganan de

**1 \$ a 5 \$** al mes según el Observatorio Venezolano de la Mujer Rural

